



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 460 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

### VISTO:

El expediente N° 3623468 y documentos N° 5694948 y 5740623 de fechas 05 y 22 de mayo del 2023, presentado por Juan Ernesto Mendoza Rocha, representante legal del Establecimiento Farmacéutico denominado DROGUERIA "VICTORIA MEDICAL", con SI DIGEMID 42083, con Razón Social VICTORIA MEDICAL S.A.C. y RUC N° 20603681755, sobre AUTORIZACION MODIFICACION O AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES, AMPLIACION DE ALMACEN Y MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA DE ALMACEN de Establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21° de la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal de la DROGUERIA "VICTORIA MEDICAL", solicita Autorización Modificación o Ampliación de Actividades, Ampliación de Almacén y Modificación de Distribución Interna de Almacén para la importación, comercialización, distribución y almacenamiento de: I. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: Medicamentos: Especialidades Farmacéuticas, Producto Dietético, Producto Edulcorante y Producto Galénico; II. DISPOSITIVOS MÉDICOS: 1. Dispositivo Médico CLASE I: Bajo Riesgo Estériles y no Estériles, CLASE II: Moderado Riesgo, CLASE III: Alto Riesgo y CLASE IV: Crítico en Materia de Riesgo; III. PRODUCTOS SANITARIOS: Productos Cosméticos, Producto Absorbente de higiene Personal y Productos Sanitarios para bebés; almacenados a: temperatura ambiente hasta 30°C.

Que, mediante el Acta de Inspección N° 039-I-2023-DA-CVS de fecha 05 de junio del 2023, suscrita por los Inspectores de DIREMID y el Informe N° 376-2023- DIREMID-FCVS de fecha 05 de junio del 2023 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la **Autorización Modificación o Ampliación de Actividades, Ampliación de Almacén y Modificación de Distribución Interna de Almacén.**

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 132-15-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 125-2023-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR;

100346823-VICTORIA MEDICAL S.A.C.  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



Estando conforme con el Informe N° 376-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 05 de junio del 2023, con el proveído de autorización y el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR, la AUTORIZACION MODIFICACION O AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES, AMPLIACION DE ALMACEN Y MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA DE ALMACEN** al establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA "VICTORIA MEDICAL"**, con **SI DIGEMID 42083**, con Razón Social **VICTORIA MEDICAL S.A.C.** y RUC N° **20603681755**, cuyo representante legal es **Juan Ernesto Mendoza Rocha**, con **Oficina Administrativa y Almacén** ubicados en **P. J. Jorge Chávez, Mz. 3, lote 8 – Av. Los Alpes, distrito Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa**, para la **importación, comercialización, distribución y almacenamiento** de: I. **PRODUCTOS FARMACÉUTICOS:** Medicamentos: Especialidades Farmacéuticas, Producto Dietético, Producto Edulcorante y Producto Galénico; II. **DISPOSITIVOS MÉDICOS:** 1. **Dispositivo Médico CLASE I:** Bajo Riesgo Estériles y no Estériles, **CLASE II:** Moderado Riesgo, **CLASE III:** Alto Riesgo y **CLASE IV:** Crítico en Materia de Riesgo; III. **PRODUCTOS SANITARIOS:** Productos Cosméticos, Producto Absorbente de higiene Personal y Productos Sanitarios para bebés; almacenados a: temperatura ambiente hasta 30°C.

**ARTÍCULO 2°.- INFORMAR**, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, debe ser comunicado a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución al interesado en **P. J. Jorge Chávez , Mz. 3, lote 8 – Av. Los Alpes, distrito Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año 2023

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS ARETEGUI  
CLAD N° 2365  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MRA/ADR/GMC/petq  
C. c Archivo